



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rdo. 6313040030012019-00111-00

Sus: 02.10.20.115.270.30-768

1

Previa solicitud del procurador judicial dentro del proceso de la referencia y revisado el expediente, se observa que el 19 de noviembre de 2019 se dispuso su archivo. Sin embargo, en tal decisión se omitió pronunciamiento sobre el levantamiento de la medida cautelar decretada. Por ello se hace necesario hacerlo.

En consecuencia, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-514, comunicada a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, mediante el oficio 1198 del 3 de mayo de 2019.

Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef87c79a49147b151e02951dc1a998c8b6a01815f40cb816f9b1358cd33ef406

Documento generado en 21/08/2020 07:50:16 a.m.